

PODER ESPECIAL

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Edgardo E. Díaz y Fernando A. Gil, Administradores de la sociedad **VISTAMAR INVESTMENTS LLC**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, POR ESTE MEDIO RESUELVEN conceder Poder Especial, a favor del señor **SANTIAGO ROMERO JOUVIN**, para que en nombre y representación de la sociedad pueda llevar a cabo los siguientes actos y cosas:

- 1) Recibir los dividendos que le sean entregados a la Compañía por su participación en el capital social de Compañías ecuatorianas, y disponer su destino.
- 2) Representar a la Compañía en cualquier acto, contrato o relación jurídica derivada de su calidad de accionista de cualquier Compañía ecuatoriana, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, modificado por la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial número 591 del 15 de mayo de 2009.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado, hoy 10 de marzo de 2010.

VISTAMAR INVESTMENTS LLC


Edgardo E. Díaz
Administrador


Fernando A. Gil
Administrador

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

EDGARDO E. DÍAZ

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: FERNANDO A. GIL

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por
consiguiente dicha(s) Firma(s) es (son) auténtica(s).

12 MAR 2010

Panamá, _____

[Signature] TESTIGO
[Signature] TESTIGO
[Signature]
Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por [Signature]

3 en un sobre en calidad de [Signature]

4 y esta revocada del sellotímbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 En Panamá el día **12 MAR 2010**

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 17,054

9 Sellotímbre 10 Firma [Signature]



Esta autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.